



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S en contra de SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO, informándole que la demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, febrero 8 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2021-00573-00
DEMANDANTE : DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S
DEMANDADO : SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido en reparto la demanda ejecutiva de la referencia, es la oportunidad para decidir sobre su admisibilidad.

La sociedad DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S con NIT: 901.347.253-5, presenta demanda ejecutiva en contra de la sociedad comercial SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO S.A.S., con N.I.T. 900.975.704-5 para que se libre en su contra orden de pago.

Presentó como título de recaudo ejecutivo, 2 facturas por valor de \$29.950.000,00, y \$91.065.000,00 las facturas de venta se relacionan a continuación así:

Factura No. DM-402	08-10-2020	08-10-2020	\$29.950.000,00
Factura No. DM-403	08-10-2020	08-10-2020	\$91.065.000,00
Total			\$121.015.000,00

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como títulos de recaudo facturas cambiarias números DM-402 con fecha de exigibilidad el 08/10/2020 por valor de \$29.950.000,00, y factura No. DM-403 con igual fecha de exigibilidad por valor de \$91.065.000,00 para un total de \$121.015.000,00.

Luego de realizar por el Despacho una estimación de la obligación perseguida con la demanda, desde su fecha de exigibilidad hasta la presentación de la misma, se observa que arrojó un valor de \$156.472.677,00, suma esta que supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A continuación, se detalla la liquidación de las facturas allegadas para establecer la cuantía de la siguiente manera:

Factura No. DM-402 del 08/10/2020.

19,29%	27,14%	1-oct-20	31-oct-20	23	2,1216%	29.950.000,00	487.148,00	487.148,00
18,09%	26,76%	1-nov-20	31/11/2020	30	2,1216%	29.950.000,00	635.410,00	1.122.558,00
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	2,1216%	29.950.000,00	656.591,00	1.779.149,00

17,32%	37,72%	1-ene-21	30-ene-21	31	2,1216%	29.950.000,00	656.591,00	2.435.740,00
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	2,1216%	29.950.000,00	593.050,00	3.028.790,00
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	2,1216%	29.950.000,00	656.591,00	3.685.381,00
17,31%	25,96%	1-abr-21	30-abr-21	30	2,1638%	29.950.000,00	648.043,00	4.333.424,00
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	2,1525%	29.950.000,00	666.163,00	4.999.587,00
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	2,1513%	29.950.000,00	644.299,00	5.643.886,00
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	2,1475%	29.950.000,00	664.615,00	6.308.501,00
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	2,1550%	29.950.000,00	666.937,00	6.975.438,00
17,19%	25,79%	1-sep-21	30-sep-21	30	2,1488%	29.950.000,00	643.551,00	7.618.989,00
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	2,1350%	29.950.000,00	660.747,00	8.279.736,00
17,27%	25,91%	1-nov-21	30-nov-21	23	2,1588%	29.950.000,00	495.685,00	8.775.421,00
			TOTAL					\$ 38.725.421

Factura DM-403 del 08/10/2020

19,29%	27,14%	1-oct-20	31-oct-20	23	2,1216%	91.065.000,00	1.481.206,00	1.481.206,00
18,09%	26,76%	1-nov-20	31/11/2020	30	2,1216%	91.065.000,00	1.932.008,00	3.413.214,00
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	2,1216%	91.065.000,00	1.996.408,00	5.409.622,00
17,32%	37,72%	1-ene-21	30-ene-21	31	2,1216%	91.065.000,00	1.996.408,00	7.406.030,00
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	2,1216%	91.065.000,00	1.803.207,00	9.209.237,00
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	2,1216%	91.065.000,00	1.996.408,00	11.205.645,00
17,31%	25,96%	1-abr-21	30-abr-21	30	2,1638%	91.065.000,00	1.970.419,00	13.176.064,00
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	2,1525%	91.065.000,00	2.025.513,00	15.201.577,00
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	2,1513%	91.065.000,00	1.959.036,00	17.160.613,00
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	2,1475%	91.065.000,00	2.020.808,00	19.181.421,00
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	2,1550%	91.065.000,00	2.027.866,00	21.209.287,00
17,19%	25,79%	1-sep-21	30-sep-21	30	2,1488%	91.065.000,00	1.956.759,00	23.166.046,00
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	2,1350%	91.065.000,00	2.009.046,00	25.175.092,00
17,27%	25,91%	1-nov-21	30-nov-21	23	2,1588%	91.065.000,00	1.507.164,00	26.682.256,00
			TOTAL					\$117,747,256,00

Total capital	\$121.015.000,00
Total intereses moratorios	\$ 35.457.677,00
Total liquidación capital más intereses	\$156.472.677,00

Las facturas presentadas para su cobro judicial, se ajustan a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de ellos resultan a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero, razón por la cual se librará orden de pago.

Simultáneamente se decretarán las medidas cautelares solicitadas, además se le reconocerá personería al apoderado de la parte ejecutante para actuar en el presente proceso de acuerdo a las facultades del poder conferido.

En cuanto a la solicitud de librar mandamiento de pago por concepto de intereses, el despacho se abstendrá de librarlo en atención a que los mismos serán considerados en la etapa correspondiente a la liquidación del crédito.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 621; 709 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la Sociedad DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S con NIT: 901.347.253-5, contra la sociedad comercial SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO S.A.S., con N.I.T. 900.975.704-5, en tal virtud se ordena a la ejecutada que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor de la ejecutante, las siguientes sumas de dinero:

- CIENTO VEINTIUN MILLONES, QUINCE MIL PESOS M/L (\$121.015.000,00) por concepto de capital contenida en los títulos valores facturas de venta No. DM-402, DM-403 más los intereses moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.

SEGUNDO: Notifíquese del presente auto a la demandada SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO S.A.S en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

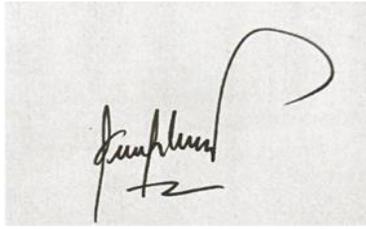
TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorros de las que sea titular la parte ejecutada sociedad comercial SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PONCE DEL VECCHIO S.A.S., con N.I.T. 900.975.704-5, en cualquiera de los siguientes establecimientos bancarios y similares como son: BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BCSC, HELM BANK Y BANCO ITAU.

CUARTO: REQUIERASE a la parte ejecutante, para que previa cita, con la secretaría, y dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto, haga entrega de los documentos originales que contienen las facturas a que se contrae la presente acción ejecutiva, los cuales quedarán bajo custodia del Juzgado.

QUINTO: Reconocer personería al abogado FERNANDO RAUL BUSTAMANTE MORRON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.874.573, portador de la tarjeta profesional No. 208.404 del C. S. de la J., para actuar en representación de la ejecutante DISTRIBUIDORA EL SEMBRADOR S.A.S, en los términos y facultades del poder conferido.

SEXTO: LIMITESE la medida cautelar en la suma de Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Pesos M/L. (\$181.522.500,00), correspondiente al valor del crédito más el 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Rodriguez Pacheco', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d8eddc00a6ed347a53cf1dc8944f928b92c45c3acae883a133d20b1609fa12**
Documento generado en 09/02/2022 07:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>